



Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 111-D-FLCH-2017**  
**Lima, 31 de enero de 2016**

Visto el expediente N.º 00131-FLCH-2017 de fecha 4 de enero de 2017 de la Srta. LAURENTE ROSAS Blanca Tatiana, con código de matrícula N.º 10030099, alumna de la EP de Arte, mediante el cual solicita jurado ad-hoc del curso Lengua Española II;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnas de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con proveído N.º 004/FLCH-DALING/2017 de fecha 25 de enero de 2017, el Director del Departamento Académico de Lingüística, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad-hoc de la alumna LAURENTE ROSAS Blanca Tatiana, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 067/FLCH-VACAD/17 de fecha 30 de enero de 2017 la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

La decana (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, Capítulo II, Art. 12º, inciso i) para el caso de la Srta. LAURENTE ROSAS Blanca Tatiana, con código de matrícula N.º 10030099, alumna de la Escuela Profesional de Arte, la emisión de acta por jurado ad hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L04496	Lengua Española II	3.0	17	2017-0

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Letras mayúsculas del Perú y América**